

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3419 Orden PCM/148/2022, de 2 de marzo, por la que se nombran vocales de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

La Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, crea en el Ministerio de Justicia una Comisión Asesora de Libertad Religiosa compuesta de forma paritaria y con carácter estable por representantes de la Administración del Estado, de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas o Federaciones de las mismas, en las que, en todo caso, estarán las que tengan arraigo notorio en España, y por personas de reconocida competencia cuyo asesoramiento se considere de interés en las materias relacionadas con dicha Ley. Mediante Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, se regula la citada Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

El Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, atribuye al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de memoria histórica y democrática, así como del ejercicio del derecho a la libertad religiosa. En consecuencia, el Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, estableció que la Comisión Asesora de Libertad Religiosa mantendrá sus competencias, composición, organización y funcionamiento de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, hasta que se realice la adaptación necesaria a las competencias asumidas por dicho Departamento ministerial.

Por su parte el Real Decreto 371/2021, de 25 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, por el que se regula la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, adapta la composición de este órgano a las competencias asumidas por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, en relación con el ejercicio del derecho a la libertad religiosa y de culto, adecúa su contenido a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas al funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración General del Estado, y modifica su composición en lo que se refiere a los vocales representantes de la Administración General del Estado.

Asimismo, los cambios producidos en la representación legal de algunas confesiones han supuesto que dichas entidades hayan propuesto la sustitución de alguno de sus representantes. Por todo ello, se hace necesario proceder a realizar nuevos nombramientos de Vocales de la Comisión.

El nombramiento de los representantes de la Administración General del Estado, así como de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas o Federaciones de las mismas, propuestos, respectivamente, por los Departamentos Ministeriales y las confesiones religiosas, corresponde a la persona titular del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática mediante orden ministerial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.a) y b) y 11.1 del Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre.

Las vacantes producidas en el seno de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa con anterioridad a la expiración del mandato de las personas que fueron nombradas a propuesta de los Departamentos Ministeriales y de las confesiones religiosas mediante la

Orden JUS/304/2019, de 14 de marzo, hace preciso nombrar nuevos vocales por un período limitado al tiempo que reste para cumplir el mandato de los vocales sustituidos.

Por su parte, el apartado sexto, letra f) de la Orden PCM/61/2021, de 26 de enero, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos, delega en la persona titular de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática la designación y nombramiento de los miembros de órganos colegiados que le atribuyan las normas.

En su virtud, acuerdo:

Primero.

Nombrar como Vocales representantes de la Administración General del Estado, a propuesta de sus respectivos Ministerios a:

Doña Cecilia Robles Cartes, Directora General de Naciones Unidas y Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Doña Elsa García-Maltrás de Blas, Directora General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

Doña Marta de Andrés Novo, Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Don Juan Antonio Puigserver Martínez, Secretario General Técnico del Ministerio del Interior.

Doña María Dolores López Sanz, Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Doña María Mercedes Pastor García, Directora del Gabinete de la Ministra de Sanidad.

Don Santiago Antonio Yerga Cobos, Director General de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Segundo.

Nombrar como Vocales representantes de las Iglesias, Confesiones y Comunidades religiosas o Federaciones de las mismas, a propuesta de sus confesiones religiosas respectivas a:

Don Isaac Benzaquén Pinto, en sustitución de don Isaac Querub Caro, por la Federación de Comunidades Judías de España.

Don Mustafa Abdeselam Ahmed, en sustitución de don Riay Tatory Bakry, por la Comisión Islámica de España.

Tercero.

La duración de los nombramientos efectuados mediante la presente orden quedará limitada al tiempo de mandato que restase a los Vocales sustituidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 932/2013, de 29 de noviembre, por el que se regula la Comisión Asesora de Libertad Religiosa.

Cuarto.

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 2022.—El Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, P. D. (Orden PCM/61/2021, de 26 de enero), el Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.